



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

**INFORME IV TRIMESTRE 2017**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4) del Artículo N° 23 del D.S. N° 150-2017-EF, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 1276, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF al cierre del cuarto trimestre de 2017; así, en este documento, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus egresos y de las principales características de inversión de este fondo.

**1. INTRODUCCIÓN**

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de ahorro público que permita incrementar la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios que tendrían un significativo impacto directo sobre la economía nacional, tales como situaciones de emergencia o períodos fuertemente recesivos. El FEF se rige bajo el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, y bajo su actual reglamento operativo, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.

Los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, estos recursos deben ser depositados directamente o a través de un fideicomiso en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y administrarse bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio. Estos lineamientos son propuestos por la Secretaría Técnica del FEF, la cual recae en la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

**2. SALDO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

Al cierre del cuarto trimestre de 2017, la posición total del FEF equivalió a US\$ 6,398.46 millones.

Durante el cuarto trimestre del año, se registraron ingresos por US\$ 38.18 millones correspondientes a los intereses por depósitos a plazo y vista, y a las privatizaciones o concesiones del Estado. Por otro lado, se registraron egresos por US\$ 1,902.10 millones.

Al 31 de diciembre de 2017, los recursos del FEF se mantienen en el BCRP en depósitos a plazo por US\$ 6,265.80 millones y US\$ 132.66 millones en el saldo a la vista.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**  
(Al 31-12-2017, US\$ Millones)

	<b>4T 2017</b>
<b>Ingresos - Egresos</b>	<b>Cuarto Trimestre</b>
<b>Fondo de Estabilización Fiscal</b>	
Saldo - Inicio de Periodo	8,262.38
+ Privatizaciones y Concesiones	1.06
+ Intereses	37.12
(-) Retiros	1,902.10
<b>Saldo - Fin de Periodo</b>	<b>6,398.46</b>

### 3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Constituyeron recursos del FEF:

- a) Literal a) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1276:

*"El saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de ser este positivo, hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20. Para este efecto se entiende por saldo presupuestal a la diferencia entre los ingresos registrados en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y los gastos totales devengados por la referida fuente, incluyendo los relativos a las obligaciones requeridas para la atención del servicio de la deuda pública".*

Durante el cuarto trimestre de 2017, no se registraron ingresos por esta fuente.

- b) Literales b) y c) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1276:

*"El 10 por ciento de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización".*

*"El 10 por ciento de los ingresos líquidos del pago inicial<sup>1</sup> por concesiones del Estado".*

Durante el cuarto trimestre de 2017, se transfirieron US\$ 1.06 millones al Fondo de Estabilización Fiscal por concepto privatizaciones y concesiones.

<sup>1</sup> La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**  
(Al 31-12-2017, US\$ Millones)

<b>FUENTE DE INGRESOS</b>	<b>MONTO</b>
<b>INGRESOS POR PRIVATIZACIONES Y CONCESIONES</b>	
Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.02
Proyecto Minero Toromocho	1.04
<b>TOTAL</b>	<b>1.06</b>

c) Literal d) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1276:

*"Otros recursos autorizados por norma expresa".*

Durante el cuarto trimestre de 2017, no se registraron ingresos por esta fuente.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

#### 4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

- a) Párrafo 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276:

*"Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal sólo pueden ser utilizados en las situaciones de excepción (...). Asimismo, se utilizan para lo señalado en el literal d) del párrafo 20.3 del artículo 20<sup>2</sup>".*

Durante el cuarto trimestre de 2017, se realizó un retiro de US\$ 1,869.79 millones por el caso de situación de excepción. Dicho retiro fue autorizado en Sesión de Directorio del FEF, según Acta N° 04-2017.

#### **TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL TESORO PÚBLICO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

(Al 31-12-2017, US\$ Millones)

Periodo	Detalle	Monto
Diciembre 2017 28-dic	Transferencia a T.P.	1,869.79

- b) Párrafo 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276:

*"El ahorro acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal que exceda el cuatro por ciento (4,0%) del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6<sup>3</sup>".*

Durante el cuarto trimestre de 2017, no se realizaron retiros por este concepto.

---

2 Literal d) del párrafo 20.3 del artículo 29: Son recursos del Fondo de Infraestructura Pública y Servicios Público "el cien por ciento (100%) de los recursos que perciba el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) en virtud de lo señalado en el literal e) de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27783 y sus modificatorias, siempre que el ahorro acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal no sea menor al cuatro por ciento (4%) del PBI".

3 Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI".



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

c) Párrafo 17.4 del Decreto Legislativo N° 1276:

*“Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal son intangibles, **excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.** Bajo ninguna circunstancia los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras”.*

Durante el cuarto trimestre de 2017, se registraron ingresos por intereses provenientes de depósitos a plazos y depósitos a la vista por US\$ 37.12 millones.

**INGRESOS POR INTERESES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

(Al 31-12-2017, US\$ Millones)

PERIODO	DETALLE	MONTO
Octubre 2017	Intereses	16.19
Noviembre 2017	Intereses	7.83
Diciembre 2017	Intereses	13.10
<b>TOTAL</b>		<b>37.12</b>

Parte de estos ingresos por intereses del trimestre anterior fueron transferidos al Tesoro Público a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

**TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO**

(Al 31-12-2017, US\$ Millones)

PERIODO	DETALLE	MONTO
Octubre 2017	Transferencia a R.O.	8.29
Noviembre 2017	Transferencia a R.O.	16.19
Diciembre 2017	Transferencia a R.O.	7.83
<b>TOTAL</b>		<b>32.31</b>



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## 5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FEF

Los recursos del FEF se pueden invertir, directamente o a través de un fideicomiso, en el BCRP o en el exterior de acuerdo a los lineamientos de inversión propuestos por la Secretaría Técnica y aprobados por el Directorio del FEF.

Al 31 de diciembre de 2017, se mantenían US\$ 6,398.46 millones en depósitos a plazo en el BCRP, con una duración promedio de 1.2 meses.

La rentabilidad obtenida por los recursos del FEF está en función a las tasas de interés ofrecidas por el BCRP para los depósitos a plazo en dólares americanos. Éstas podrían llegar a plazos de hasta 10 años.

En tal sentido, al cierre del cuarto trimestre del año 2017, la tasa promedio anualizada de los depósitos del portafolio del FEF alcanzó 1.42% en dólares americanos.

### DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP

(Al 31-12-2017, US\$ Millones)

<b>1. Depósitos a Plazo BCRP</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Tasa Rend. ME</b>
Vencimiento: 0-30 días	2,787.94	43.57%	1.37%
Vencimiento: 31-60 días	2,785.86	43.54%	1.42%
Vencimiento: 61-90 días	692.00	10.82%	1.59%
Vencimiento: 91-120 días	0.00	0.00%	0.00%
Vencimiento: 121-180 días	0.00	0.00%	0.00%
Vencimiento: 181-270 días	0.00	0.00%	0.00%
Vencimiento: 271-360 días	0.00	0.00%	0.00%
Vencimiento: más de 360 días	0.00	0.00%	0.00%
<b>TOTAL DPZ</b>	<b>6,265.80</b>	<b>97.93%</b>	<b>1.42%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>1.2</b>	<b>meses</b>	

  

<b>2. Depósitos a la vista</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Tasa Rend. ME</b>
Vista	132.66	2.07%	0.33%
<b>TOTAL CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>132.66</b>	<b>2.07%</b>	<b>0.33%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>0.0</b>	<b>meses</b>	

  

<b>TOTAL</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>	<b>Tasa Rend. ME</b>
<b>Total Monto</b>	<b>6,398.46</b>	<b>100.00%</b>	<b>1.39%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>1.2</b>	<b>meses</b>	



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

A continuación se detallan los límites por plazo, moneda, tipo de instrumento, y duración:

a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 31 de Dic-2017
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100.00%
De 1 a 5 años	0%	40%	0.00%
De 5 a 10 años	0%	20%	0.00%

b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de Dic-2017
Depósitos a la vista	5%	2.07%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	97.93%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0.00%

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de Dic-2017
Dólares Australianos (AUD)	5%	0.00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0.00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100.00%
Euro (EUR)	10%	0.00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0.00%
Renminbi (CNH)	5%	0.00%
Yenes (JPY)	10%	0.00%

d) Límites por duración:

	Al 31 de Dic-2017
El límite máximo de duración del portafolio es de 2.5 años.	1.3 meses



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**ANEXO I**

**DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:**  
**IV TRIMESTRE - AÑO 2017**

(US\$ Millones)

<b>I. SALDO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2017</b>	<b>8,262.38</b>
<b>II. INGRESOS IV TRIMESTRE 2017 (1+2)</b>	<b>38.18</b>
<b>1. TRANSFERENCIAS DEL TESORO PÚBLICO (a+b)</b>	<b>1.06</b>
<b>a. Transferencia del Saldo de Libre Disponibilidad</b>	<b>-</b>
<b>b. Privatizaciones o Concesiones</b>	<b>1.06</b>
Hotel de Turistas de Machu Picchu	0.02
Proyecto Minero Toromocho	1.04
<b>2. INTERESES</b>	<b>37.12</b>
<b>IV. EGRESOS IV TRIMESTRE 2017</b>	<b>1,902.10</b>
<b>1. TRANSFERENCIAS AL TESORO PÚBLICO (d+e)</b>	<b>1,902.10</b>
<b>d. Transferencias a Recursos Ordinarios</b>	<b>32.31</b>
Intereses para el Tesoro Público	32.31
<b>e. Transferencias al Tesoro Público</b>	<b>1,869.79</b>
Transferencia al Tesoro Público	1,869.79
<b>IV. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (I + II - III)</b>	<b>6,398.46</b>





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**ANEXO II**

**MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:**  
**AÑO 2017**  
 (US\$ Millones)

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>I. SALDO A INICIO DEL PERIODO</b>	<b>336</b>	<b>485</b>	<b>1,807</b>	<b>1,814</b>	<b>2,114</b>	<b>5,627</b>	<b>7,169</b>	<b>8,590</b>	<b>9,159</b>	<b>7,902</b>	<b>8,258</b>
<b>1. Ingresos (a) + (b)</b>	<b>149</b>	<b>1,321</b>	<b>7</b>	<b>300</b>	<b>3,513</b>	<b>1,543</b>	<b>1,421</b>	<b>569</b>	<b>14</b>	<b>385</b>	<b>96</b>
<b>a. Transferencias del Tesoro Público</b>	<b>128</b>	<b>1,296</b>	<b>3</b>	<b>296</b>	<b>3,505</b>	<b>1,537</b>	<b>1,414</b>	<b>547</b>	<b>3</b>	<b>352</b>	<b>1</b>
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	112	1,290	-	281	2,399	1,536	1,387	-	-	-	-
ii) Privatizaciones o Concesiones	15	6	-	15	5	1	27	1	3	91	1
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	-	-	-	-	1,102	-	-	-	-	-	-
v) Devolución al FEF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	261	-
<b>b. Intereses</b>	<b>21</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>11</b>	<b>33</b>	<b>95</b>
<b>2. Egresos (c)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,271</b>	<b>29</b>	<b>1,956</b>
<b>c. Transferencias al Tesoro Público</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,271</b>	<b>29</b>	<b>1,956</b>
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	-	-	-	-	-	-	5	29	87
ii) Transferencias para el Tesoro Público	-	-	-	-	-	-	-	-	1,267	-	1,869
<b>II. SALDO A FIN DEL PERIODO</b>	<b>485</b>	<b>1,807</b>	<b>1,814</b>	<b>2,114</b>	<b>5,627</b>	<b>7,169</b>	<b>8,590</b>	<b>9,159</b>	<b>7,902</b>	<b>8,258</b>	<b>6,398</b>